



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0036-CU-2021
Piura, 26 de febrero de 2021**

VISTO

El expediente N° 28-4002-21-9 de fecha 23 de febrero de 2021, presentado por el **Dr. Arturo Seminario Cruz**, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución 018-D-21/UNP-FCS de fecha 24 de febrero de 2021, se resolvió: "Aprobar la Creación de las Especialidades de Segunda Especialidad (Residentado Médico) de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Piura, las mismas que atenderán como sede Docente: Hospital Regional Cayetano Heredia de Piura, Hospital de Apoyo de Sullana y Hospital de la Amistad Perú – Corea Santa Rosa II Piura, tal como sigue:

- | | |
|---|---|
| 1.- Nefrología | Responsable: Dra. Myrian Fiestas Mogollón |
| 2.- Radiología | Responsable: Dra. Faviola Távora Atoche |
| 3.- Medicina de Emergencias y Desastres | Responsable: Dr. Víctor M. Távora Córdoba |
| 4.- Patología Clínica | Responsable: Dra. Carol Carlos Coronado |
| 5.- Medicina Intensiva | Responsable: Dr. Ronald Gallo Guerrero |
| 6.- Ortopedia y Traumatología | Responsable: Dr. Nau Rojas Díaz (...); |

Que, mediante Oficio N° 069-2021-UNP-FCS de fecha 23 de febrero de 2021, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita al señor Rector de la Universidad Nacional de Piura, la aprobación de la Creación de las Nuevas Especialidades de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución 018-D-21/UNP-FCS;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220 en su artículo 59, prescribe sobre las atribuciones del Consejo Universitario: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: 59.4 Proponer a la Asamblea Universitaria la creación, fusión, supresión o reorganización de unidades académicas e institutos de investigación;

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria Virtual N° 02 de fecha 26 de febrero de 2021 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ELEVAR, a la Asamblea Universitaria Transitoria de la Universidad Nacional de Piura, las Seis (06) Especialidades ante mencionadas de la Unidad de Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Salud, para su respectiva aprobación; de conformidad con el Artículo 58.7 de la Ley Universitaria N° 30220 concordante con el Artículo 160.7° Del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR, el Inicio de las Gestiones para la Creación de Seis (06) Especialidades de la Unidad de Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Piura:

- 1.- Nefrología
- 2.- Radiología
- 3.- Medicina de Emergencias y Desastres
- 4.- Patología Clínica
- 5.- Medicina Intensiva
- 6.- Ortopedia y Traumatología

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

Anexo Expediente N° 28-4002-21-9 (contiene 06 file)

c.c.: RECTOR, VR.ACAD, VI.DGA, FCS, OCL, ARCHIVO(2).

10 copias

file



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Anita Consuelo Zapata Guaylupo
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL